

# María Candelaria: una referencia de vida en el plano personal y académico

Carlos PÉREZ FERNÁNDEZ\*  
RVLJ, ISSN 2343-5925, N.º 17, 2021, pp. 49-53.

«Una atmósfera cargada de entusiasmos y esfuerzos científicos es el supuesto radical para la existencia de la Universidad. Precisamente porque esta no es, por sí misma, ciencia –creación omnímoda del saber riguroso– tiene que vivir de ella.

Es el momento en que el esfuerzo mental no ha llegado todavía a ser obra, es decir, resultado firme, meta lograda, doctrina formal. Es aún la inteligencia en movimiento que vislumbra, analiza, busca, ensaya, que tropieza con la arista de la objeción y se hiere la frente, que se corrige e integra con lo descubierto por otro, que pasa por instantes de ceguera y terco aferramiento a un error, que despierta a nuevas luces, que se pierde una y otra vez en sus propios afanes y desespera y resucita; en suma, el drama mismo del pensar, una de las escenas más maravillosas que existen».

José ORTEGA Y GASSET<sup>1</sup>.

Lo que voy a expresar a continuación tiene como único objetivo referir algunas de las vivencias que pude compartir con María Candelaria, las cuales me permitieron conocer sus elevadas cualidades personales y profesionales. Para ello, debo comenzar señalando que tuve la fortuna de conocerla en el

---

\* **Universidad Central de Venezuela**, Abogado; Especialista en Derecho Administrativo; Profesor Asistente por concurso de oposición de Derecho Civil II Bienes y Derechos Reales. **Universidad Católica Andrés Bello**, Especialista en Derecho Procesal; Cursante del Doctorado en Derecho.

<sup>1</sup> *Misión de la Universidad*. Editorial Biblioteca Nueva. Madrid, 2007, pp. 140 y 158.

año 1996, cuando comencé a trabajar como su pasante en las labores de investigación que desarrollaba en el Instituto de Derecho Privado, Sección de Derecho Civil de la Universidad Central de Venezuela, y ella estaba en el inicio de su brillante carrera académica, en la que alcanzaría el máximo escalafón docente y de investigación (profesora Titular) dentro de los plazos correspondientes.

A partir de ese momento, comenzó a surgir el gran afecto y admiración que llegué a tenerle con el paso del tiempo. Ello porque María fue una mujer auténtica, honesta, espontánea, generosa, solidaria, muy trabajadora, inteligente, vehemente en la expresión y defensa de sus argumentos, recia de carácter y con un sentido del humor arrollador.

Haber trabajado directamente con ella me permitió apreciar de cerca el rigor y la pasión con las que desarrollaba sus labores de investigadora, y también despertó en mí el interés de seguir de cerca su trayectoria académica.

Siempre fue un placer asistir a algunos de los actos más importantes de su vida académica (defensas de Trabajo Especial de Grado, Tesis Doctoral y Trabajos de Ascenso) y conocer la profundidad de sus investigaciones, mientras la veía exponer con su verbo fluido, haciendo gala de su excelente memoria y de su amplio dominio de la materia.

En lo referente a su obra escrita, pude observar su constante inquietud por abordar nuevas temáticas de estudio, y cómo lo iba haciendo con el mayor entusiasmo, mediante la escritura de artículos o libros. Tenía un ritmo de trabajo y una voluntad impresionante para la escritura. Realizó una labor creadora que siempre estuvo en permanente evolución.

Su producción escrita, además de ser extensa, útil y ampliamente conocida, se caracteriza por la sencillez, la claridad, la fluidez en la exposición de sus ideas, la calidad en su argumentación y un manejo exhaustivo de la bibliografía. Por eso es una obra que en calidad y cantidad enriquece al Derecho venezolano.

En otro orden de ideas, cuando ingresé a dar clases en la Escuela de Derecho de la UCV, fue siempre una inestimable guía y orientadora en mis labores docentes. Esa es otra faceta de su vida en la que pude conocer su amplia generosidad, por cuanto siempre estuvo presta para dar alguna orientación científica o un consejo útil para mi quehacer docente.

Otra experiencia compartida a la que no puedo dejar de referirme, fue cuando por su pasión creadora, que se ve reflejada en «una obra escrita relevante sobre el Derecho Civil que abarcó prácticamente todas las áreas de la disciplina»<sup>2</sup>, me propuso que procediéramos a escribir conjuntamente algunos artículos en la materia de Bienes y Derechos Reales, los cuales posteriormente podrían reunirse en un libro<sup>3</sup>.

Por supuesto que me sentí honrado con su propuesta y la acepté gustosamente. Luego de haber publicado algunos artículos de manera conjunta<sup>4</sup>, con

<sup>2</sup> ESCOVAR LEÓN, Ramón: «María Candelaria Domínguez Guillén». En: *El Nacional*. 17-08-21, <https://www.elnacional.com/opinion/maria-candelaria-dominguez-guillen/> (también en: <https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2021/08/Maria-Candelaria-Dominguez-Guillen.pdf>). Luego de haber dedicado los primeros años de su carrera al Derecho Civil Extrapatrimonial, se adentró en el estudio del Derecho Civil Patrimonial, área en la que también publicó diversos libros y artículos. La reseña de su obra completa puede consultarse en: [http://rvlj.com.ve/?page\\_id=1618](http://rvlj.com.ve/?page_id=1618).

<sup>3</sup> La propuesta, según María me había expresado, surge originalmente de una idea de su esposo, el profesor Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ, quien le sugirió que considerara adentrarse en el estudio del área de Bienes o Derechos Reales, sumando esfuerzos con algún profesor de la materia, por cuanto en esa asignatura no había dado clases.

<sup>4</sup> «El Derecho de Bienes en Venezuela». En: *Jurisprudencia Argentina*. N.º 2017-i, Fasc. 8. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2017, pp. 15-23; «Notas sobre el patrimonio en el Derecho venezolano». En: *Revista Boliviana de Derecho*. N.º 25. Fundación Iuris Tantum. Santa Cruz, 2018, pp. 272-305; «Anotaciones sobre la publicidad registral inmobiliaria». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 11. Caracas, 2018, pp. 241-292; «Notas acerca de los modos de perder la propiedad en el Derecho venezolano». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 12. Caracas, 2019, pp. 131-165; «Consensualismo y propiedad». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 14. Caracas, 2020, pp. 227-279; «Aspectos generales de los modos de adquirir la propiedad en el Derecho venezolano». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 15. Caracas, 2020, pp. 71-100; «El derecho de propiedad: breves notas para su sistematización».

el surgimiento de la pandemia de COVID-19, aprovechamos el confinamiento para culminar la preparación de un Curso contentivo de 22 temas de Bienes y Derechos Reales, que próximamente será publicado, con la intención de contribuir, con una obra actualizada, al estudio de una materia en la que existen en Venezuela diversos manuales<sup>5</sup>, algunos de ellos de gran calidad, pero un tanto desactualizados. Fue una experiencia enriquecedora que disfruté muchísimo, por su amplia destreza como investigadora y será una de las vivencias compartidas que siempre tendrá para mí una significación especial.

Ahora que nos ha tocado vivir el dolor de su temprana partida, «cuando estaba en el momento estelar de su producción intelectual»<sup>6</sup>, por lo que perdimos la posibilidad de que para beneficio de todos siguiera ampliándose; debemos también celebrar su existencia digna, durante la cual realizó una labor fructífera en las distintas facetas de su vida universitaria (docente, investigación, extensión, ejercicio de cargos académicos o representación profesoral), siendo su mayor legado el haber producido una extensa y valiosa obra escrita<sup>7</sup>, de obligatoria consulta para quienes se acercan al estudio del Derecho Civil y del Derecho privado en general.

---

En: *Revista Tachirense de Derecho*. N.º 31. UCAT. San Cristóbal, 2020, pp. 57-124; «La enfiteusis: un derecho real de no tan escasa incidencia». En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N.º 16 (Edición homenaje a Jesús CABALLERO ORTIZ). Caracas, 2021, pp. 683-711.

<sup>5</sup> Probablemente la materia Bienes y Derechos Reales sea el área del Derecho Civil en la que existen en Venezuela mayor número de manuales escritos, ya que contamos con al menos una docena de obras de: Gert KUMMEROW, Manuel Simón EGAÑA, José Luis AGUILAR GORRONDONA, Oscar E. OCHOA GÓMEZ, Luis Eduardo AVELADO MORASSO, Manuel BLONVAL LÓPEZ, Mary Sol GRATERÓN GARRIDO, Alberto José LA ROCHE, Cruz Omayda CARRILLO y Florencia MÁRQUEZ DE KRUPIJ, Ovelio PIÑA VALLES, Eloísa SÁNCHEZ BRITO y Alejandro LOUIS COLMENARES. Además, debe tomarse en cuenta que nuestros comentaristas clásicos también examinaron en sus textos, aunque no bajo un método sistemático, temas de Bienes y Derechos Reales (Aníbal DOMINICI, Luis SANOJO, Víctor Luis GRANADILLO C., Luis I. BASTIDAS y Florencio RAMÍREZ).

<sup>6</sup> ESCOVAR LEÓN: ob. cit., *passim*.

<sup>7</sup> Así se reconoce en el acuerdo de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, de 10-08-21, dictado con ocasión de su fallecimiento, cuando se hace referencia a que dejó «una sólida obra jurídica integrada por trece libros y ciento cuarenta y seis monografías», <https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2021/08/Acuerdo-de-duelo-M.C.-Dominguez.pdf>.

Uno de sus mayores méritos reside en haber producido una obra profundamente renovadora de los estudios de Derecho Civil en Venezuela.

Por ello, seguiremos recibiendo sus enseñanzas a través de sus obras escritas, alrededor de las cuales se seguirá trabajando, meditando y estudiando. En ese sentido, constituye una iniciativa digna de elogio, por parte de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, haber creado la Cátedra Dra. María Candelaria Domínguez Guillén, con la finalidad de promover el estudio del Derecho Civil venezolano. La referida cátedra tiene como epónima a la autora venezolana más prolifera en el área<sup>8</sup> y seguramente será uno de los espacios que contribuirá a mantener viva su producción académica.

María fue un perfecto ejemplo de la relación de complementariedad que debe existir en un docente, entre enseñanza e investigación científica. Un verdadero referente de excelencia académica<sup>9</sup>.

En el plano personal, queda la satisfacción de los muchos buenos momentos compartidos, de todo lo que me enseñó, pero también un gran vacío luego de 25 años de relación, en los que se llegó a consolidar entre nosotros una sólida amistad.

---

<sup>8</sup> *Vid.* [http://rvlj.com.ve/?page\\_id=1615](http://rvlj.com.ve/?page_id=1615).

<sup>9</sup> Como lo advierte Francisco GONZÁLEZ CRUZ, refiriéndose a la obra de Mario BRICEÑO IRAGORRY, entre las causas de nuestro fracaso como proyecto nacional, que debemos superar, se incluyen el «desdén al trabajo en equipo, a los acuerdos, al convencimiento cordial, a las conversaciones, al trabajo civil y cívico. El trabajo diario y abnegado del que siembra, educa, cura, construye y produce bienes y servicios no genera admiración ni reconocimiento» («Crisis de pueblo o nación incivil»). En: *El Nacional*. 27-09-21, <https://www.elnacional.com/opinion/crisis-de-pueblo-o-nacion-incivil/>).